



CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y ECONSSA CHILE S. A.

En Santiago, a 3 de noviembre del 2009 entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**, en adelante **DGA**, RUT N°61.202.000-0, representada por su Director General Subrogante don Fernando Valdés Hernández, Abogado, cédula nacional de identidad N°7.438.992-9, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, comuna de Santiago y la **EMPRESA CONCESIONARIA DE SERVICIOS SANITARIOS S. A., ECONSSA CHILE S. A.**, RUT N° 96.579.410-7, representada por don Gabriel Caldés Contreras, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 6.019.028-3, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, Oficina 1003, comuna de Santiago, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la DGA, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la DGA.

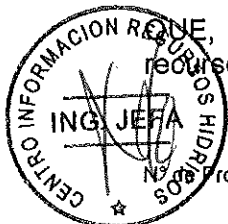
QUE, los objetivos de ECONSSA CHILE S.A. dicen relación con:

- Verificar la existencia de una oferta de agua potable (cantidad y calidad), que de cuenta de la demanda actual y futura de sus concesiones en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía, Aysén y Magallanes.
- Tener una base de datos que contenga información referente a todos los Derechos de Agua que posee ECONSSA CHILE S.A. y los Operadores de las concesiones.

QUE, tanto la DGA como ECONSSA CHILE S.A. manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias tanto como de interés común.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia de datos y de tecnológica en la investigación, desarrollo, conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y



en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

PRIMERO: La DGA y ECONSSA CHILE S.A., con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos; la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, y la realización de cursos y seminarios de capacitación o perfeccionamiento, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

TERCERO: La DGA pondrá a disposición de ECONSSA CHILE S.A., la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA) del Sistema SIGIRH.
- Información estadística respecto a la calidad de las aguas disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA) del Sistema SIGIRH.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas) del Sistema SIGIRH.
- Estudios, informes finales, publicaciones y cartografía de catastros de usuarios de aguas realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Acceso a información relacionada a resoluciones y expedientes de derechos de aprovechamiento de aguas en formato de microfichas y digital.
- Información digital en formato ARC INFO, ARC VIEW relativa a delimitación de cuencas, subcuencas y subsubcuencas hidrográficas, ubicación de estaciones hidrometeorológicas DGA, balance hídrico, mapa hidrogeológico y catastro de embalses.

Asimismo, la DGA se compromete a la entrega a ECONSSA CHILE S.A. de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.



CUARTO: ECONSSA CHILE S. A. pondrá a disposición de la DGA el siguiente material e información:

- Base de datos con el listado de derechos de aprovechamientos de aguas entregados en comodato, adquiridos y arrendados (propietario y forma de uso) por los Operadores.
- Informe con la clasificación de la totalidad de las concesiones de producción, en función de la disponibilidad de derechos de aprovechamientos de aguas para satisfacer la demanda del año cinco y de la expansión. Descripción y análisis de las alternativas que presentan los Operadores, para tener suficiente oferta de agua en el futuro (período de previsión 15 años).
- Catastro con la identificación de las fuentes desde las que se abastece cada localidad.
- Catastro de organizaciones de usuarios a las que pertenece ECONSSA CHILE S.A. y los Operadores.
- Clasificación de la totalidad de las fuentes de las concesiones de producción, en función de sus concentraciones en parámetros críticos, respecto del valor establecido en la norma.
- Informe con el cálculo, gráficos y análisis de tendencias históricas de niveles de agua en acuíferos de interés de ECONSSA CHILE S. A.

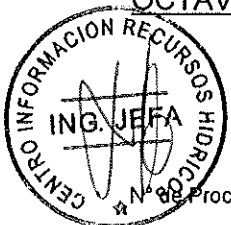
Asimismo, ECONSSA CHILE S.A. se compromete a la entrega a la DGA de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

QUINTO: Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

SEXTO: La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

SÉPTIMO: El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, CD ROM, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

OCTAVO: Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.



NOVENO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

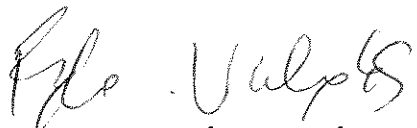
DÉCIMO: Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información, ambas partes designan un encargado, quien será el interlocutor válido para solicitar por escrito los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la DGA será la Ing. Jefa del Centro de Información de Recursos Hídricos, y de parte de ECONSSA CHILE S.A., el responsable de este procedimiento será el Gerente de Operadores Sanitarios y Sistemas.

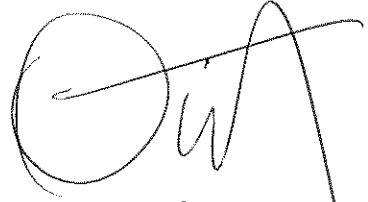
La personería de don Fernando Valdés Hernández, Director General de Aguas Subrogante de la Dirección General de Aguas, consta en el Decreto Supremo N°184 de fecha 15 de marzo del 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

La personería de don Gabriel Caldés Contreras, consta en la escritura pública otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha 22 de Septiembre de 2006.

Los documentos aludidos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.


FERNANDO VALDÉS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS


GABRIEL CALDÉS CONTRERAS
GERENTE GENERAL
ECONSSA CHILE S. A.

